



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0244-R-2016

Huancayo, 22 FEB 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el expediente N° 04814 del 26 de enero 2016, a través del cual Salustria Cabezas Sánchez, estudiante de la Facultad de Ingeniería Química carrera profesional de Ingeniería Química del Gas Natural y Energía, solicita apoyo económico para movilidad estudiantil.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, mediante Oficio N° 043-2016-JOGCTYT-UNCP del 29 de enero 2016, la Jefe de la Oficina General de Cooperación Técnica y Transferencia Tecnológica, informa que en el mes de noviembre 2012, se suscribió el Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad del Valle de Bolivia y la UNCP, y que a través de la OGCTYT se ha logrado la participación de la estudiante Salustria Cabezas Sánchez en el programa de movilidad estudiantil periodo 2016-I en la universidad boliviana;

Que, la estudiante Salustria Cabezas Sánchez, estudiante del IX semestre de la facultad de Ingeniería Química carrera profesional de Ingeniería Química del Gas Natural y Energía, solicita apoyo económico para cursar un semestre en la Universidad del Valle Bolivia, en mérito al convenio de movilidad entre la UNCP y la UV;

Que, a través del Informe N° 0108-2016-OPRES/UNCP presentado el 10 de febrero 2016, la Jefe de la Oficina de Presupuesto manifiesta que la participación del estudiante, en el programa de movilidad está enmarcado en los Artículos 162°, 163° y 164° del Estatuto de la universidad; por lo que opina se de el apoyo económico por la suma de S/ 2,450.00, con afectación de gasto como subvención financiera, realizada a la específica 2.5.3.1.1.1 A estudiantes, en la meta 0009, siendo necesario se emita la resolución correspondiente;

Que, según Dictamen N° 00747-2016-DGA-UNCP presentado el 12 de febrero 2016, la Directora (e) de la Dirección General de Administración, considerando el informe de las oficinas técnicas, eleva al rectorado para la emisión de la resolución correspondiente;

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** el **Viaje** de la estudiante **Salustria Cabezas Sánchez** de la Facultad de Ingeniería Química carrera profesional de Ingeniería Química del Gas Natural y Energía, para que participe en el Programa de Movilidad Estudiantil, en el semestre 2016-I en la Universidad del Valle Bolivia.
- 2° **OTORGAR** a favor de **Salustria Cabezas Sánchez** de la Facultad de Ingeniería Química carrera profesional de Ingeniería Química del Gas Natural y Energía, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	
PASAJES INTERNACIONALES	S/ 2,450.00
APOYO ECONÓMICO	0.00
TOTAL	S/ 2,450.00

AFECCIÓN PRESUPUESTAL	META
ESPECIFICA 2.5.3.1.1.1	0009





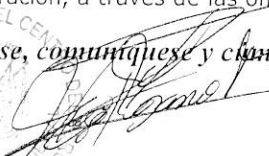
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ


SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0244-R-2016

- 3° **DISPONER** que al retorno de su viaje en un plazo máximo de 15 días deberá rendir cuentas sobre los gastos efectuados, conforme a la Directiva N° 002-2013-UNCP.
- 4° **ENCOMENDAR** la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, por la beneficiaria.
- 5° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y complase.


Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/DGA/OCI/ Oficina General de Planificación/Oficina General de Contaduría y AF/ Facultad de Ingeniería Química carrera profesional de Ingeniería Química del Gas Natural y Energía /Oficina Gral. de Administración Académica/ Oficina de Presupuesto/Oficina de Ejecución Presupuestal/ Unidad de Integración Contable/ interesado/ Archivo/ivm.